Ciudad de México a 2 de julio de 2026.

Boletín

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Año 19 • Núm. 111

Órgano informativo oficial de la UACM

Acuerdo por el que se establecen los procedimientos de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 3, 4 y 5 fracción III, 45 y 47 fracciones I, IV y V del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 10-A, numeral 6 y 12 de la Norma Número Cuatro, mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de Enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en ejercicio de la autonomía universitaria, la Universidad es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, que goza de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones que le correspondan, establecer las normas y formas de administrar su patrimonio, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y del libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO.- Que la Rectoría cuenta con las atribuciones para representar legalmente y ser la responsable general de la administración de la Universidad; para coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la universidad; y establecer los métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios, de conformidad con las normas y disposiciones aplicables.

TERCERO.- La Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria apoya y coordina las actividades de difusión, divulgación y extensión que realicen los cuerpos académicos y los estudiantes de la Universidad; publica textos de autoría del personal docente de la institución, o de destacados investigadores y escritores nacionales o extranjeros; difunde y apoya en las actividades que realiza la Universidad mediante instrumentos de difusión impresos como: carteles, trípticos, volantes, programa de mano, gafetes, mantas, pendones etc.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen 10 procedimientos de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, los cuales a continuación se enlistan:

1. **Diseño y comunicaciones visuales.**
2. **Diseño de libros, revistas y publicaciones periódicas.**

3. **Planeación y control de las actividades del Taller de impresión.**
4. **Impresión de productos gráficos y publicaciones.**
5. **Mantenimiento de maquinaria y equipo del Taller de impresión.**
6. **Programación de eventos y actividades en sedes.**
7. **Integración de cartelera interna.**
8. **Solicitud de servicio de transporte.**
9. **Solicitud de Back Line.**
10. **Mantenimiento de equipos audiovisuales.**

SEGUNDO.- La Contraloría General verificó que dichos procedimientos se ajustarán a las normas vigentes institucionales y aplicables.

TERCERO.- Que la elaboración de los presentes procedimientos ha sido revisada por la Oficina del Abogado General de acuerdo lo estipulado en el artículo 72 fracción V, del Estatuto General Orgánico de la UACM, observando en todo momento se ajusten a las normas aplicables vigentes.

CUARTO.- La Coordinación de Comunicación difundirá este acuerdo para su cabal cumplimiento y aplicación a sus áreas operativas, conforme a la normatividad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo se expide sin perjuicio de los actos celebrados con anterioridad a la vigencia del mismo.

SEGUNDO.- Difúndase y publíquese los procedimientos en el Boletín Oficial y en la página oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se dejan sin efectos los procedimientos de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, así como las actuaciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Fecha de publicación 2 de julio de 2026.

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco.
Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Enlace para la consulta y descarga de los procedimientos:

https://uacm.edu.mx/portals/27/cultura/Manual_procedimientos_CDCEU_2024.pdf

---